

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L.**

**Expediente de contratación 06/2024/SGB/ Servicio de Limpieza**

**INDICE**

<b>I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR .....	3
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
4. FINANCIACIÓN.....	5
5. REVISIÓN DE PRECIOS .....	5
6. PARTES DEL CONTRATO .....	5
6.1. Órgano de Contratación.....	5
6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores .....	5
6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.....	7
<b>II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>9</b>
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	9
8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN .....	9
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	11
11.1 Lugar y plazo de presentación.....	15
11.2 Comunicación con los licitadores .....	16
11.3 Forma y contenido de las proposiciones .....	17
12. MESA DE CONTRATACIÓN.....	19
13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	19
13.1 Apertura del "Sobre A" y selección de empresas.....	19
13.2 Apertura y valoración del "Sobre B".....	19
13.3 Apertura y valoración del "Sobre C".....	20
13.4 Requerimiento al primer clasificado .....	21
14. ADJUDICACIÓN.....	23
15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	23
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO .....	24
<b>III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	25
18.1 Disposiciones generales .....	25
18.2 Responsable del contrato .....	25

18.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.....	26
18.4 Condiciones especiales de ejecución .....	26
18.5 Riesgo y ventura.....	27
19. SUBCONTRATACIÓN.....	27
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	27
20.1 Derechos del contratista.....	27
20.2 Obligaciones del contratista .....	28
21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	31
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	32
23. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO .....	33
<b>IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA .....	35
25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
<b>V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .....</b>	<b>36</b>
26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	36
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	36
ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG .....	38
ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E. ....	40
ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA.....	41
ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.....	43
ANEXO V. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	44
ANEXO VI. - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	45

## I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de **limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri** (en adelante, BHG).

La prestación del servicio se ajustará a las condiciones que figuren en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no admitiéndose la presentación de variantes. A todos los efectos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos de ambos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

El contrato se ajustará a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación de servicios mediante la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta desde la perspectiva calidad-precio.

El objeto del contrato constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Código nomenclatura CPV: **90919000-2**, correspondiente a **“Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina”**.

Mediante el presente contrato de servicios se pretenden cubrir las necesidades de limpieza en las instalaciones de BHG por imposibilidad de cobertura mediante recursos propios. La finalidad buscada es la de obtener un mantenimiento óptimo del local en el que BHG desarrolla su actividad.

En el informe sobre necesidades a satisfacer, insuficiencia de medios y suficiencia presupuestaria constan las razones que han llevado a BHG a la celebración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de **dos años** y abarcará desde el 1 de agosto de 2024, o fecha de formalización del contrato en el caso de que esta sea posterior, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas. Las prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de BHG y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de **cuatro** años.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio son los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de BHG.

El contrato se ejecutará en la sede de BHG, calle Baskonia, 1 de Basauri (Bizkaia).

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto máximo de gasto** de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, IVA excluido, será de **VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22.105,95€)**, por cada una de las anualidades, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. Toda oferta económica que supere el presupuesto máximo de licitación será automáticamente rechazada.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos que, de acuerdo con el presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario, incluido el beneficio industrial del contratista, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

El desglose del presupuesto máximo de gasto se corresponde con el siguiente:

- Costes directos 19.056,85 euros (86,21%)
  - Gastos de personal 15.120,81 euros (68,40%)
  - Otros gastos de ejecución (productos y utillajes de limpieza, consumibles de aseo, subcontratas...) 3.936,04 euros (17,81%)
- Costes indirectos 3.049,10 euros (13,79%)
  - Otros gastos generales 1.905,69 euros (8,62%)
  - Beneficio industrial 1.143,41 euros (5,17%)

El precio, IVA excluido, del servicio de limpieza y desinfección durante los periodos de prórroga será el mismo que el establecido para el periodo de duración del contrato previsto en la cláusula 2ª de este Pliego.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (88.423,80 €), calculado conforme al siguiente método:

- Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cuatro mil doscientos once euros con noventa céntimos de euro (44.211,90€)
- Importe de las modificaciones previstas: cero euros (0,00€)
- Prórrogas: Cuarenta y cuatro mil doscientos once euros con noventa céntimos de euro (44.211,90€)
- **Total valor estimado del contrato: Ochenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta céntimos de euro (88.423,80€)**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, no podrá superar el presupuesto base de licitación, e incluirá, en su caso, como partida independiente el IVA.

#### **4. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato, hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2024.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

#### **5. REVISIÓN DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

#### **6. PARTES DEL CONTRATO**

##### **6.1. Órgano de Contratación**

El Órgano de Contratación es aquel facultado para celebrar los contratos en el ámbito de su competencia. En el caso de BHG, el Órgano de Contratación está compuesto por el Presidente y la Secretaria del Consejo de Administración, actuando mancomunada y conjuntamente.

El Órgano de Contratación podrá, en su caso, delegar expresamente en la persona o personas que estime oportunas la ejecución de actuaciones concretas en relación con el contrato celebrado.

##### **6.2. Capacidad y solvencia de los licitadores**

Podrán contratar con BHG las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen incurrido aquellas.

Los empresarios o profesionales deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios o profesionales deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjera la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento de contratación la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego.

Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de otros documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, incluidas las que hubieran tomado parte en "consultas preliminares del mercado", podrán participar en la presente licitación, adoptándose las medidas siguientes para evitar que esa participación vulnere el principio de igualdad de trato y falsee la competencia:

- Se indicará en el anuncio de la licitación el nombre de las empresas afectadas.
- El plazo para la presentación de las ofertas se ampliará en 10 días naturales.
- Se pondrá a disposición de los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación de la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella.

Podrán contratar con BHG las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación apreciasen posibles indicios de colusión entre las empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, documento que deberá ir firmado por todos ellos.

Cada uno de los empresarios que compongan la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia o, en su caso, clasificación. Cuando se exigiese clasificación, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose las características de las respectivas clasificaciones de cada una de ellas a efectos de alcanzar la exigida en este Pliego. En caso de exigirse acreditar la solvencia, se tendrá en cuenta la que resulte de sumar la que acredite cada empresa integrante de la unión temporal.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse, al menos, hasta la cancelación de la garantía definitiva o, en caso de no exigencia de garantía, hasta la extinción del contrato.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, o alguna de las empresas que la integran quedase incurso en prohibición de contratar, la unión temporal quedará excluida del procedimiento. No se considerará modificación, por lo que no se producirá la exclusión, en el supuesto de alteración en la participación de las empresas de la unión temporal, siempre que se mantenga la clasificación y la solvencia.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integrantes en una unión temporal tampoco impedirán la continuación de ésta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia o clasificación exigida.

La información pública de los contratos adjudicados a las uniones temporales de empresas incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

### **6.3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Los criterios mínimos de solvencia requeridos deberán ser proporcionales a la cuantía del contrato, garantizándose la posibilidad de participación de empresas con capacidad y solvencia suficiente para ejecutar el contrato, sin establecer restricciones injustificadas a la libre concurrencia.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este Pliego, cláusula 9. El Órgano de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerir la presentación de otros complementarios.

No obstante, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco (5) años, acreditarán su solvencia técnica por los medios indicados expresamente en la cláusula 9 de este Pliego, sin que les resulte exigible lo establecido respecto a la ejecución, como entidad licitadora, de un número determinado de servicios.

Para acreditar la solvencia requerida, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. A tal fin, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento por parte del Órgano de Contratación según lo previsto en la cláusula 13.4 de este Pliego, presentará compromiso por escrito, suscrito por ambas entidades, de que va a disponer de esa solvencia y medios, según el modelo del **Anexo III**. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales de empresas podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando se recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el compromiso deberá reflejar expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Con respecto a los criterios relativos a títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Estas mismas exigencias resultarán aplicables en el caso de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades cuando se pretenda acreditar la valoración de su solvencia mediante los medios y recursos de empresas pertenecientes al grupo. No obstante, en el caso de puesta a disposición de medios personales dentro de empresas del grupo para la valoración de la solvencia de la licitadora, tal circunstancia deberá en todo caso ser compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de derecho del trabajo, y contar con el consentimiento expreso de los trabajadores afectados.

Se podrá exigir que determinados trabajos hayan de ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de concurrencia en unión temporal de empresas, por un integrante de la misma, en atención a la naturaleza especial de dichos trabajos, debiendo recogerse detalladamente los trabajos en cuestión en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar** previstas en los apartados anteriores **deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato**. Por ello, si con anterioridad a la formalización del contrato la empresa licitadora incurriera en causa sobrevenida de pérdida de la habilitación o solvencia requerida o en causa sobrevenida de prohibición de contratar, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de contratación.

La inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de valoración, en base a la mejor relación calidad-precio, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación o aclaración de los defectos o insuficiencias apreciadas en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales, de hecho, o aritméticos.

### **8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

Esta licitación se anunciará en el Perfil de Contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: [www.behargintza.eus/perfil-de-contratante](http://www.behargintza.eus/perfil-de-contratante).

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse a través del Perfil de Contratante de BHG en la página web: [www.behargintza.eus](http://www.behargintza.eus).

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones fijado. Cuando la información adicional sobre los Pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para formular las ofertas, salvo que la información solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta válida.

Aquellas empresas que vayan a participar en esta licitación y que deseen visitar las instalaciones objeto de ésta, deberán remitir una solicitud por correo electrónico, con el objeto de establecer la fecha de la visita, en el sentido de lo establecido al respecto en la cláusula 3 del Pliego de

Prescripciones Técnicas. Cuando la visita a las instalaciones no haya podido ser realizada por circunstancias atribuibles a BHG, el plazo para la recepción de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para formular las ofertas.

## 9. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA DE LA EMPRESA LICITADORA

La documentación justificativa de la solvencia y, en su caso, habilitación empresarial o profesional requerida, deberá ser presentada **sólo** por el licitador sobre el que, como **primer clasificado**, recaiga la propuesta de adjudicación, a requerimiento del Órgano de Contratación, en los términos establecidos en la cláusula 13.4 de este Pliego.

### 1) **Solvencia económica y financiera.**

Los **requisitos mínimos** de solvencia económica y financiera que deberán reunir las empresas licitadoras para este contrato serán los siguientes:

- Que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos ejercicios cerrados (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa, si es menor) sea igual o superior a una vez y medio (1,5) el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios **se acreditará** mediante la presentación de las cuentas anuales de la empresa, aprobadas por el órgano competente, e inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil.

Se entenderá como ejercicio cerrado aquel cuyo plazo legal de aprobación de cuentas anuales haya concluido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

En todo caso, la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditarán, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras.

### 2) **Solvencia técnica o profesional.**

Los **requisitos mínimos** de solvencia técnica o profesional requeridos serán los que aquí se indican:

El licitador deberá haber realizado, en los tres (3) últimos años, servicios o trabajos de naturaleza similar a la del objeto del contrato, siendo el importe anual acumulado de dichos servicios en el año de mayor ejecución igual o superior al valor anual medio del presente contrato, IVA excluido.

Y **se acreditarán** por los medios que se señalan a continuación:

Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, IVA excluido, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, según modelo del **Anexo IV**.

Se entenderán como tres (3) últimos años los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios o trabajos **se acreditarán** mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el contratante hubiera sido una entidad del sector público. Cuando el contratante hubiera sido un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste y, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador, adjuntando documentación que permita acreditar la realización de los trabajos o servicios (contratos, memorias de actuación, facturas, etc.)

Estas condiciones de solvencia tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP, o establecerse penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. **Precio (50%).**
2. **Calidad técnica del proyecto (45%).**
3. **Mejoras. Propuesta de mejora: Suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos (5%).**

### Crterios evaluables sin aplicación de fórmula matemática. - Hasta 45 puntos

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor, y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

#### 2. Calidad técnica del proyecto (45%).

- 2.1 **Planificación del servicio.** Plan Anual: según lo establecido en el apartado "9. Planificación del servicio. Horario" del Pliego de condiciones Técnicas. (10%)
- 2.2 **Mapa de limpieza:** distribución de zonas y servicios de limpieza; incluyendo una propuesta de las técnicas de limpieza e higienización aplicadas a cada estancia, despacho o sala. (10%)
- 2.3 **Organización y planificación de los recursos humanos.** Organigrama, relación, funciones, dedicación, protocolos, formación... (10%)
- 2.4 **Plan de control de calidad:** sistemas de supervisión, control y evaluación. (5%)
- 2.5 **Dotación de equipos y maquinaria.** Número, características, servicios relacionados, reposición, ubicación, ... (5%)
- 2.6 **Productos de limpieza, aseo y bolsas.** Tipo, características, superficie de aplicación, nombre comercial, volumen, dosificación, cantidad, criterios de ecoetiquetado europeo, ... (5%)

La distribución de la puntuación asignada en esta fase se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
<b>2.1 Planificación del servicio</b>	Se valorará la memoria técnica en la que se desarrollen los aspectos recogidos en el Plan Anual de limpieza.	Hasta 10 puntos
<b>2.2 Mapa de limpieza</b>	Se valorará la propuesta técnica para la distribución de zonas y servicios de limpieza; incluyendo una propuesta de las técnicas de limpieza y desinfección aplicadas a cada estancia, despacho o sala.	Hasta 10 puntos
<b>2.3 Organización y planificación de los recursos humanos</b>	Se valorará la adecuación de medios humanos, su organización y eficiencia para la prestación de los trabajos objeto del contrato para las limpiezas ordinarias y extraordinarias. Se valorará la forma de organizar los medios humanos y materiales para poder ejecutar correctamente los servicios definidos en los pliegos. Su distribución organizativa conforme a la actividad a desarrollar y el programa de trabajo ofertado.	Hasta 10 puntos
<b>2.4 Plan de control de calidad</b>	Se valorarán las características de los sistemas de supervisión, control y evaluación propuestos.	Hasta 5 puntos
<b>2.5 Dotación de equipos y maquinaria</b>	Se valorará la idoneidad técnica de los materiales y productos, número de unidades, la dedicación de los mismos al servicio y la elección de medios mecánicos materiales cuyas características ambientales garanticen la minimización del impacto ambiental para la prestación del contrato. Se valorarán las herramientas tecnológicas aportadas, valorándose aquellas que mejores y optimicen el resultado y que mejor se adapten a los requerimientos y características de las instalaciones.	Hasta 5 puntos
<b>2.6 Productos de limpieza, aseo y bolsas</b>	Se valorarán la adecuación de los tipos, características, superficie de aplicación, volumen, dosificación, cantidad, criterios de ecoetiquetado europeo de los productos de limpieza, aseo y bolsas, asignados al servicio. Gestión de stock mínimo	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>2.1 Planificación del servicio</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 10,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 7,50 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 5,00 puntos
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 2,50 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos
<b>2.2 Mapa de limpieza</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 10,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 7,50 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 5,00 puntos
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 2,50 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos
<b>2.3 Organización y planificación de los recursos humanos</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 10,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 7,50 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 5,00 puntos
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 2,50 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos
<b>2.4 Plan de control de calidad</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 5,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 3,75 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 2,50 punto
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 1,25 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos
<b>2.5 Dotación de equipos y maquinaria</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 5,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 3,75 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 2,50 punto
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 1,25 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos
<b>2.6 Productos de limpieza, aseo y bolsas</b>	a) Se presenta una propuesta idónea y muy desarrollada.	a) 5,00 puntos
	b) Se presenta una propuesta adecuada y desarrollada.	b) 3,75 puntos
	c) Se presenta una propuesta aceptable.	c) 2,50 punto
	d) Se presenta una propuesta insatisfactoria o incompleta.	d) 1,25 puntos
	e) Se presenta una propuesta inadecuada o no se presenta propuesta.	e) 0,00 puntos

**Umbral mínimo de puntuación.** Si la valoración de alguno de los subapartados del criterio 2. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará excluida del procedimiento de licitación.

### **Criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática. - Hasta 55 puntos**

Los criterios de apreciación automática son los que se indican a continuación:

#### **1. Precio (hasta un 50%).**

Respecto al criterio precio, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = MP \times ((PBL-OF) / (PBL-OC)) ^ (1/6)$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- MP. - Máximo de puntuación, en este caso 50 puntos.
- PBL. - Presupuesto Base de Licitación
- OC.- Oferta económica más baja.
- OF. - Oferta económica del licitador.

Corresponderá 0 puntos a la presentación como oferta económica del importe indicado en pliegos como presupuesto base de licitación.

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se atenderá al criterio económico (precio), considerando como tales aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos (2) licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres (3) licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad, no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido.
- Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. En cualquier caso, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad, no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido. Si el número de las restantes ofertas resultase inferior a tres (3), se calculará la nueva media sobre las tres (3) ofertas de menor cuantía.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente, previo requerimiento del Órgano de Contratación, mediante un desglose pormenorizado que incluya, al menos, los siguientes costes: gastos de personal directa e indirectamente imputables, gastos de materiales y medios auxiliares directa e indirectamente imputables, otros gastos de explotación directa e indirectamente imputables, beneficio industrial y, en su caso, cuotas tributarias de IVA soportado, indicando si resultan o no deducibles para la empresa licitadora. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, y a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará aquellas ofertas que resulten anormalmente bajas como consecuencia de no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, de ámbito nacional, europeo o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos aplicables.

La distribución de la puntuación asignada al resto de criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática se realizará conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN
<b>3. Mejoras. Propuesta de mejora suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos</b>	Se valorarán las propuestas de mejora en cuanto al suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos. Los bacteriostáticos deberán realizar funciones de desinfección, higienización y desodorización. El recambio de la carga y el mantenimiento del aparato se efectuará, al menos, 6 veces al año.	Hasta 5 puntos

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de estos criterios se definen en la siguiente tabla:

CRITERIO	PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>3. Mejoras. Propuesta de mejora suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos</b>	Se propone el suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en cada uno de los aseos de las instalaciones de BHG.	5 puntos
	No se propone el suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en cada uno de los aseos de las instalaciones de BHG.	0 puntos

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 11.1 Lugar y plazo de presentación

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, sita en Baskonia Kalea, 1 Bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30, **finalizando el plazo el día 12 de junio de 2024 a las 13:30 horas**. Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas.

Si se presentara la proposición mediante envío postal a través de la Sociedad Estatal de Correos, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora del envío a través del justificante expedido por la oficina de Correos. La fecha y hora del envío postal que figure en el justificante deberá ser siempre anterior a la fecha fin de presentación de proposiciones. Del mismo modo, deberá remitirse dentro del plazo establecido en el apartado anterior al Área de Administración de BHG por correo electrónico la justificación del envío postal realizado, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

- Dirección de correo electrónico: [kontratazioa@behargintza.eus](mailto:kontratazioa@behargintza.eus)

Las proposiciones presentadas mediante envío postal cuyo justificante de envío no haya sido comunicado a BHG dentro del plazo de presentación de proposiciones establecido al efecto en este Pliego, no serán admitidas. Igualmente, no se admitirán las proposiciones enviadas en plazo mediante envío postal cuya documentación no haya sido recibida en la sede de BHG transcurridos tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones establecido en este Pliego.

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato.

Cada interesado podrá presentar sólo una (1) oferta en relación con el objeto del contrato que se licita, bien individualmente, bien como miembro de una unión temporal de empresa, de modo que quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros, y no podrá figurar en más de una (1) unión temporal. La contravención de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Se entenderá que existe vinculación cuando estemos ante alguno de los supuestos expresamente previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La empresa licitadora podrá indicar las informaciones y aspectos de la propuesta que considere de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifiquen dicha vinculación. En ningún caso tendrá tal carácter la oferta económica realizada, ni se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos o aquellos aspectos de la propuesta que no hayan sido expresamente calificados como tales por las empresas licitadoras en el momento de su presentación. BHG no podrá divulgar la información calificada como confidencial sin el consentimiento de la empresa licitadora. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá obstaculizar ni impedir el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia, publicidad e información legalmente establecidas, o recogidas en este Pliego.

La presentación de oferta presume, por parte de la empresa:

- La aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.
- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- La autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, tanto de la Comunidad Autónoma de Euskadi como del Sector Público de ámbito estatal.
- La aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones fijado en este Pliego. Pasado dicho plazo sin que se haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución de la licitación en otro sentido, las empresas licitadoras cuyas proposiciones hubieran sido admitidas tendrán derecho a retirar su proposición, siempre y cuando así lo soliciten expresamente por escrito.

## 11.2 Comunicación con los licitadores

Las comunicaciones entre BHG y los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición, sin perjuicio de la publicidad de los actos emitidos cuando legalmente proceda.

### 11.3 Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en **tres (3) sobres cerrados** en los que figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L.”**.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, debiendo ir **firmado** por el representante de la empresa. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente índice de su contenido, enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se titulará **“DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato.

En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en Unión Temporal de Empresas, la aportación de la Declaración Responsable se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar junto con las Declaraciones Responsables el documento, ajustado al modelo establecido según **Anexo II**, en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas, la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la Unión Temporal, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.

**En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática conforme a lo previsto en la cláusula 10 del Pliego Administrativo. Lo contrario supondrá la inadmisión de la oferta y su exclusión del procedimiento de licitación. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.**

El **SOBRE B** se subtitulará **“CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) **Proyecto explicativo** de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que deberá presentarse debidamente fechado y firmado.

El proyecto incluirá el desarrollo de aquellos aspectos relacionados con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, específicamente indicados en la cláusula 10 de este Pliego, pudiendo incluir aquella documentación que, a juicio de la empresa licitadora, permita valorar adecuadamente tales criterios de adjudicación no cuantificables por fórmulas.

**En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática. Lo contrario supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.**

Los licitadores deberán indicar, si lo estiman necesario, qué parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

El proyecto deberá presentarse en **soporte informático (pendrive)** y en **formato digital PDF**.

El **SOBRE C** se subtitulará **“CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, y debe contener la siguiente documentación:

- a) La **proposición económica**, ajustada al modelo establecido en el **Anexo VI**.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

BHG podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido, debiendo indemnizar, además, a BHG los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: La ejercerá la persona que ostenta el cargo de Presidente de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
- Vocales: Actuarán como tales, con voz y voto:
  - o La persona que ostenta el puesto de Coordinador de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
  - o La persona que ocupa el puesto de Administrativa Jurídico-Contable en BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.
- Secretario: Actuará como tal la persona que ocupa el puesto de Coordinador de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad.

Podrán acudir como observadores, con voz y sin voto, cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de BHG.

## 13. APERTURA DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### 13.1 Apertura del “Sobre A” y selección de empresas

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión privada, procederá a la apertura y análisis de los Sobres A, verificando las Declaraciones Responsables presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a las empresas interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que la empresa licitadora subsane el error.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación, una vez verificadas las Declaraciones Responsables presentadas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

### 13.2 Apertura y valoración del “Sobre B”

Tras la apertura y verificación de las Declaraciones Responsables contenidas en el Sobre A, se llevará a cabo por la Mesa de Contratación la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” de las empresas licitadoras admitidas. No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas.

Una vez realizada la apertura de los Sobres B, se entregará al personal encargado de su valoración la documentación contenida en ellos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en este Pliego, recogiendo dicha valoración en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones, así como en el informe técnico elaborado al efecto. El informe no recogerá información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial, y en particular secretos técnicos o comerciales.

Si alguna oferta presentada adoleciera de oscuridad o inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, **que no podrán modificar en ningún caso la oferta presentada**. La solicitud de información adicional deberá ser atendida en un plazo no superior a tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha solicitud.

### 13.3 Apertura y valoración del “Sobre C”

La Mesa de Contratación se constituirá y, en **acto público** a celebrarse el día **28 de junio de 2024, a las 10:30 horas**, comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y la ponderación asignada a las ofertas relativas a los criterios no cuantificables por fórmulas.

No podrán continuar en el proceso de selección, por lo que serán excluidos y no tomados en consideración por la Mesa de Contratación, los licitadores que no superen los umbrales mínimos de puntuación establecidos.

A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”. No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas. Si resultara necesaria la subsanación de errores u omisiones en la documentación, la Mesa concederá a tal fin un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 10, y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio 2 Calidad técnica del proyecto. Y, en caso de que persistiera la igualdad, se atenderá a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la empresa licitadora, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato.

El plazo máximo para la valoración y selección de la empresa cuya oferta haya resultado ser la oferta con mejor relación calidad-precio será de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado dicha propuesta de adjudicación, las empresas licitadoras, si así lo estimaran oportuno, podrán manifestar por escrito su voluntad de retirar la proposición.

### 13.4 Requerimiento al primer clasificado

Realizadas las actuaciones anteriores, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, los servicios de contratación requerirán, en su caso, al primer clasificado en la licitación para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación administrativa, original o copia compulsada por BHG, justificativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos legalmente y en el presente Pliego para contratar, en el sentido de lo establecido en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.
  - I. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, del participante y de su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
  - II. Cuando el licitador sea una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Quando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- III. Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Administración Tributaria correspondiente.
- IV. Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- V. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.

- VI. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional requerida, conforme lo establecido en la cláusula 9 de este Pliego.
  - VII. En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas, aportar declaración responsable de que se contará con dicha solvencia o medios durante la ejecución del contrato, conforme al modelo establecido según **Anexo III**.
  - VIII. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
  - IX. Cuando el licitador sea una UTE, escritura de formalización, copia del NIF asignado de la misma y nombramiento de representante apoderado con poder bastante.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 6 y 9 del presente Pliego.
  - c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15 del presente Pliego.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Las circunstancias señaladas en los apartados I), II), y III) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, ajustada al modelo establecido en el **Anexo V**.

No será necesaria la presentación de la documentación que ya conste a disposición de BHG por haber sido presentada por la empresa licitadora con ocasión de un procedimiento de contratación anterior en los últimos 24 meses a la fecha del requerimiento de documentación, siempre que no se hayan producido cambios en los mismos. Esta excepción no se aplicará a la documentación prevista en los apartados IV, V y VI, que deberá aportarse en todo caso.

Si la documentación presentada tras el requerimiento adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la empresa licitadora.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del

tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **14. ADJUDICACIÓN**

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa licitadora que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación requerida a la que se hace referencia en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de BHG. La empresa adjudicataria deberá comparecer en BHG para la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en la propia notificación.

No obstante, este plazo de adjudicación se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente por el licitador mediante un desglose pormenorizado que incluya, al menos, los siguientes costes: gastos de personal directa e indirectamente imputables, gastos de materiales y medios auxiliares directa e indirectamente imputables, gastos de explotación directa e indirectamente imputables, beneficio industrial y, en su caso, cuotas tributarias de IVA soportado, indicando si resultan o no deducibles para la empresa licitadora.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por la empresa licitadora y de los informes solicitados, acordará la adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

## **15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de documentación al que se refiere la cláusula 13.4 de este Pliego, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, quien deberá presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa adjudicataria, no se efectuará la adjudicación a su favor.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente:

**06/2024/SGB/Garantía/Servicio de Limpieza.**

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cantidad requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación realizada en dicho sentido, si se hiciesen efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, habiendo sido cumplidas por la empresa contratista todas sus obligaciones contractuales.

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el contratista. En este caso, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado.

En el supuesto de que, habiéndose formalizado el contrato, se resolviese por causas imputables al contratista antes de iniciarse la ejecución del mismo, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el adjudicatario inicial.

## **17. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no

subsancionable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **18.1 Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de la formalización del contrato o, en su caso, el que se determine en el programa de trabajo que se apruebe.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades, tanto por escrito como verbalmente, y designará al personal técnico preciso para la tarea.

La realización por parte del contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el responsable del contrato, y validado por el Órgano de Contratación, no será remunerado por BHG.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

##### **18.2 Responsable del contrato**

El responsable del contrato será identificado por BHG en el programa de trabajo que se apruebe. Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La empresa contratista deberá nombrar a una persona, perteneciente a su plantilla de personal, como responsable de la coordinación, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución del servicio contratado, cuyos datos de contacto comunicará a BHG en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la formalización del contrato. Cualquier modificación posterior será puesta en conocimiento de BHG por escrito.

El responsable del contrato designado por la empresa contratista tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a BHG, canalizando la comunicación entre la contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y BHG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con BHG a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a BHG acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo adscrito a la ejecución del contrato.

### **18.3 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BHG o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, el contratista será responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

### **18.4 Condiciones especiales de ejecución**

Será condición especial de ejecución del contrato:

- Las siguientes condiciones de ejecución de carácter social, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
  - El cumplimiento de las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.
- Las siguientes condiciones de ejecución en materia de igualdad, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:

- El cumplimiento de las condiciones generales en materia de igualdad, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.
- Las siguientes condiciones de ejecución en materia de medio ambiente, cuyo cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato:
  - El cumplimiento de las condiciones generales en materia de medio ambiente, previstas en la cláusula 20 de este Pliego.
- El cumplimiento de la obligación de subrogación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

### **18.5 Riesgo y ventura**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **19. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe subcontratar la ejecución del servicio de limpieza y desinfección contratado.

No obstante, se permite subcontratar aquellas tareas específicas que, por no disponer de medios propios, la licitadora no pueda ejecutar por sí misma, como la realización de los análisis bacteriológicos y de los trabajos de desinsectación y control de plagas, así como la instalación y suministro de contenedores higiénicos y bactericidas. Con relación a los trabajos que la licitadora pretenda subcontratar, deberá indicar expresamente en el proyecto técnico la relación de tareas cuya subcontratación interesa y las empresas con las que vaya a colaborar.

## **20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **20.1 Derechos del contratista**

El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en este Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato, cumplidas las obligaciones contractuales, y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BHG, o por suspensión temporal de la prestación del contrato en

- los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas legalmente previstas.
  - Al resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

## 20.2 Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

### **Modo de prestación del contrato**

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación.
- Cumplir el programa de trabajo, así como el plazo total y, en su caso, los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizado por el Órgano de Contratación.

### **Medios de prestación del contrato**

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. A este respecto, el contratista tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora, sin que se derive relación laboral alguna con BHG.

Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BHG del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria y medios materiales sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

### **Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas**

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, de igualdad entre mujeres y hombres, de fiscalidad y de protección de datos, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas integrantes del equipo humano adscrito a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. No resultarán admisibles, respecto de dicho equipo humano y durante la vigencia del contrato, modificaciones que no supongan una mejora de las condiciones laborales vigentes en el momento de adjudicación del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, abonar en tiempo y forma el salario correspondiente a la categoría profesional de la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior al recogido en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- El siguiente contrato será objeto de **subrogación contractual**, quedando la empresa adjudicataria obligada a subrogarse como empleador en las relaciones laborales especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, asumiendo el personal de limpieza que actualmente viene realizando sus tareas en las dependencias de BHG, con todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente. A título meramente informativo, se consigna en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, relación de datos de los trabajadores de la actual contratación de limpieza de dependencias del BHG, según información facilitada por la empresa adjudicataria del contrato actual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se informa del convenio en vigor aplicable: Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de edificios y locales de Bizkaia (código de convenio 48001445011981), donde se regula la subrogación del personal.

No obstante, tal y como se establece en el artículo 4 de dicho convenio, referente a las Condiciones más beneficiosas, "Se respetarán las condiciones pactadas en las empresas que sean superiores y están vigentes a la entrada en vigor de este Convenio". A estos efectos, se indican en la Cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas el Convenio en vigor y, en su caso, el Pacto de Empresa, junto con el listado del personal a los que afecta la subrogación.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la adjudicataria, en su condición de empleadora, tendrá a obligación de proporcionar la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato que permita una exacta evaluación de los costes laborales que implica la subrogación laboral. Se deberá aportar aquella documentación solicitada por BHG, que en todo caso incluirá los listados de personal objeto de subrogación, indicándose el convenio colectivo de aplicación, los detalles de cada categoría, tipo de

contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto de cada trabajador, así como los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecta la subrogación. Esta información será facilitada por BHG a las empresas licitadoras interesadas, indicando que dicha información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua adjudicataria al Órgano de Contratación, la adjudicataria tendrá acción directa contra la antigua adjudicataria.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores y trabajadoras afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a éste último. En este caso, BHG, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de los mismos.

- La empresa que resulte contratada y que preste sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia le sea exigida.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dicho personal, y sobre el cumplimiento de estas obligaciones.
- Regla de indemnidad. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, BHG fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos BHG se reserva el derecho al ejercicio de cualesquiera acciones legales que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

#### **Condiciones generales en materia de igualdad**

- En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

#### **Condiciones generales en materia de medio ambiente**

- El contratista evitará que sus operaciones tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

En concreto, la empresa contratista se compromete a:

- Reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolas al máximo a las necesidades, fomentando, en la medida de lo posible, la entrega de documentos generados en formato electrónico en pendrive.
- Utilizar preferentemente papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) y sin cloro en todas las impresiones que se generen durante la realización del contrato.
- Imprimir preferentemente a doble cara, y en blanco y negro.
- Minimizar el uso de tapas (tanto de cartón como de plástico) u otros sistemas de encuadernación (con canutillo, espirales, etc.). En caso de utilizar encuadernación, ésta será preferentemente de papel o cartón, sin insertos de otros materiales, para facilitar el reciclaje del papel.
- Utilizar productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.
- Realizar una correcta gestión de todos los residuos provenientes de los trabajos objeto del contrato.
- Realizar un consumo responsable de agua y suministro eléctrico.

#### **Protección de datos de carácter personal**

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa interna y europea sobre protección de datos, y deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.
  
- La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta del responsable de tratamiento.

## **21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas expresamente por escrito por BHG. El contratista no tendrá derecho al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del responsable del contrato, validadas por el Órgano de Contratación.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y será abonada mediante transferencia bancaria a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de recepción de las facturas validadas, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de BHG se corresponde con los días 15 y 30 de cada mes. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección.

Se emitirá factura mensualmente por los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG. El concepto que ha de aparecer en las facturas será el siguiente:

**06/2024/SGB/ Servicio de Limpieza**

**Mes y año al que se refiere la factura**

Todas las facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Número y serie de la factura; fecha de expedición; nombre y apellidos, razón o denominación social completa, C.I.F./ N.I.F. y domicilio tanto del emisor de la factura como del contratante (esto es, datos de BHG); descripción de las operaciones; importe, tipo impositivo y cuota tributaria de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); número de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el pago cuando éste se apruebe; sello y firma de la empresa.

BHG se reserva el derecho a detraer del precio las penalidades que la empresa contratista deba soportar por incurrir en los supuestos de falta de prestación o realización incompleta del servicio y penalidades por otros incumplimientos previstos en el presente Pliego.

## **22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

BHG podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Estas modificaciones serán obligatorias para las partes, sin que puedan suponer alteraciones al alza superiores al 10% en el precio inicial del contrato, IVA excluido.

Si durante la ejecución del contrato se produjera la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición jurídica la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y prohibición de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas para ello en este Pliego. Esta modificación de la titularidad jurídica del contrato no implicará cambio alguno en el resto de derechos, obligaciones y condiciones contractuales establecidas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la propuesta técnica y económica inicialmente presentada, ni en el contrato formalizado en origen. Queda expresamente prohibida cualquier otra modificación de la titularidad jurídica del contrato formalizado.

## 23. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Si el contratista no cumple con alguna de las condiciones y requisitos establecidos en este Pliego o en la normativa vigente, BHG, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado. Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento acreditado.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista, preferentemente con cargo a las facturas ya emitidas que se encuentren pendientes de ser abonadas y, en el caso de que no sea suficiente, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la adjudicataria de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos. En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en que no estén previstos penalidades o que estando no cubran los daños causados a BHG, podrá exigirse a la adjudicataria indemnización por daños y perjuicios.

### **A) Por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.**

Si la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **B) Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.**

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos (2) años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

### **C) Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones.**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido.

En caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave, podrá acordarse adicionalmente la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos (2) años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG.

**D) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia.**

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia exigidos en las cláusulas 6 y 9 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos (2) años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 9 de este Pliego, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad de hasta el 10 % del precio total del contrato, IVA excluido.

**E) Por incumplimiento de los criterios de valoración.**

En caso de incumplimiento de las características técnicas tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación presentadas en la oferta por la empresa adjudicataria, BHG podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 % del precio total del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, IVA excluido, o por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con la prohibición de participar durante un plazo de hasta dos (2) años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

**F) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, BHG podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

**G) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o a la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, BHG podrá, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido, o acordar la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, y con prohibición de participar durante un plazo de hasta dos (2) años en cualquier procedimiento de contratación convocado por BHG, en caso de que el incumplimiento se califique como grave o muy grave.

## IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### 24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta técnica presentada.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, BHG podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

### 25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, o por su resolución.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en la LCSP.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento podrá ser considerado por BHG causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía:

- La adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- El cumplimiento de las características de la prestación que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en los Pliegos.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

## V.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, rigiéndose por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

En lo relativo a su preparación y adjudicación, la contratación se regulará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones generales que rigen la contratación pública, en el sentido de lo establecido en los artículos 26 y 318 de la LCSP; resultando aplicable el régimen de invalidez y revisión de oficio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En cuanto a sus efectos y extinción, se estará a lo establecido en las normas de derecho privado, con salvedad de lo establecido en el artículo 319 de la LCSP.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos unidos al expediente de contratación de carácter contractual o de la normativa de aplicación no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del contrato objeto de licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas, de conformidad con el régimen de invalidez y revisión de oficio desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la LCSP, quedando sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, si bien las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 23 de mayo de 2024

Carmen Serrano Hospital  
Administrativa Jurídico-Contable

Josu Llona Sabarte  
Vº Bº Coordinador

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos que nos facilite, serán tratados por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI de forma segura y confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia) o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política privacidad tanto en la web como oficinas.

## ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar, y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3º) Que se integra la solvencia por medios externos:  SI  NO

4º) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, de igualdad entre mujeres y hombres, y de medio ambiente.

5º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de igualdad de mujeres y hombres, impuestas por las disposiciones legales vigentes y por el convenio laboral.

6º) Que el **convenio colectivo** que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato será.....

7º) Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras, y no dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

50 o más trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

8º) Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

50 o más trabajadores y trabajadoras, y:

Cumple con la obligación de que al menos el 2% sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9º) Que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial y/o se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:  SI  NO

10º) Que no concurre a la adjudicación del contrato con empresas vinculadas que presenten proposiciones individuales.

11º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

12º) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor los aportará con carácter previo a la adjudicación.

13º) Que autoriza que por BHG se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

14º) Que manifiesta que los datos para practicar requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos en la Ley, en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

## ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

### DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2º) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

Razón social 1: XX%

Razón social n: XX%

3º) Que a los efectos de representación designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas durante la vigencia del contrato a D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

4º) Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse BHG el siguiente:

Domicilio:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello (de **todos** los integrantes de la UTE)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

### ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la presente licitación se va a basar en las capacidades y medios de la entidad.....

**LA ENTIDAD**

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

*(Para el caso de integración de solvencia económica y financiera)*

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia económica y financiera exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a Behargintza Basauri-Etxebarri.

*(Para el caso de integración de solvencia técnica y profesional)*

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los siguientes medios técnicos profesionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato:

-....  
-....

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos,

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello  
(Empresa licitadora)

Firma y sello  
(Empresa que integra solvencia)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

**ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.**

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que los principales trabajos o servicios de ..... realizados durante los últimos tres (3) años son los siguientes:

SERVICIO	CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como en oficinas.

## ANEXO V. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de .....(indicar la Administración que corresponda), con certificado vigente número....., emitido el XX de XXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

## ANEXO VI. - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del servicio de **“Limpieza y desinfección de las instalaciones y dependencias de Behargintza Basauri-Etxebarri”**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, IVA excluido, y en el plazo de duración del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que el precio por metro cuadrado de superficie a aplicar en posibles ampliaciones, disminuciones y limpiezas extraordinarias a realizar, de resultar necesario, a lo largo del contrato será el siguiente:  
Ampliaciones o disminuciones:  
Limpiezas extraordinarias:

3º) Que me comprometo al suministro y mantenimiento de bacteriostáticos en los aseos de las instalaciones de BHG, en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación, al efecto de los criterios de valoración recogidos en la cláusula 10 del Pliego Administrativo:  SI  NO

4º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2024.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), o enviando un mail a [info@behargintza.eus](mailto:info@behargintza.eus).

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.